

Artículo 23: El Proyecto Educativo

d) Criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente del centro y del horario de dedicación de las personas responsables de los mismos para la realización de sus funciones.

Según el artículo 82 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (Decreto 327/2010 de 13 de julio), los órganos de coordinación docente son:

- a) Equipos docentes.
- b) Áreas de competencias.
- c) Departamento de orientación.
- d) Departamento de formación, evaluación e innovación educativa.
- e) Equipo técnico de coordinación pedagógica.
- f) Tutoría.
- g) Departamentos de coordinación didáctica que se determinen y, en su caso, departamento de actividades complementarias y extraescolares, hasta un total de once.

Un cambio fundamental en el nuevo enfoque de la enseñanza es el papel del profesorado. El desarrollo de las competencias, el carácter interdisciplinar de los contenidos y la transversalidad implican un trabajo cooperativo, pasar del trabajo individual al trabajo en equipo, y por ello la coordinación resulta fundamental.

Lo planificado a nivel de centro como líneas generales que vertebran este Proyecto se concretan en cada una de las áreas, y las coordinarán los **coordinadores de área**, y en cada materia a nivel de departamento las coordinará el **jefe de departamento**, todo ello se pone en práctica en el aula por el profesorado de cada materia, adaptándolo a la realidad del grupo y a la individualidad de cada alumno constituyendo el **equipo docente**. Dicho equipo tendrá un coordinador para cada grupo, que será el **tutor**, a su vez, los tutores serán coordinados por el **jefe departamento orientación** y la jefatura de estudios para unificar la puesta en práctica a nivel de grupo de las actividades de educación en valores. El **E.T.C.P.** será el órgano de coordinación entre equipo directivo, las áreas, los departamentos y el profesorado.

En la siguiente tabla se esquematiza la estructura de los órganos de coordinación docente, distribución y el articulado del Reglamento Orgánico de los I.E.S. en el que se establecen las funciones de cada uno de ellos:

Órganos Coordinación Docente	Componentes	Funciones
Equipo Docente	Profesorado del grupo	Artículo 83
Área de competencia Social-Lingüística	Jefe Dto. Lengua Castellana y L. Jefe Dto. C. Sociales y Geografía Jefe Dto. Inglés Jefe Dto. Francés	Artículo 84 a)
Área de competencia Científico-tecnológica	Jefe Dto. Matemáticas Jefe Dto. Ciencias Naturaleza Jefe Dto. Tecnología	Artículo 84 b)
Área de competencia Artística	Jefe Dto. Educación Plástica Jefe Dto. Música Jefe Dto. Educación Física	Artículo 84 c)
Departamento de Orientación	Jefe Dto. Orientación -Profesorado responsable Atención a la Diversidad (PCPI y PDC) -Maestros especialistas en Educación Especial y AYL	Artículo 85
Departamento de formación, evaluación e innovación educativa	Jefe Dto. Formación, E.I.E. Coordinadores de Área de C. Jefe Dto. Orientación	Artículo 87
E.T.C.P.	Director Jefe de Estudios Coordinadores de Áreas de C. Jefe Dto. Orientación Jefe Dto. Formación, E.I.E.	Artículo 88
Tutoría	Tutor (profesor perteneciente al Equipo Educativo del grupo).	Artículo 91
Departamento Actividades Complementarias y Extraescolares	Jefe Dto. Actividades C. y E.	Artículo 93

En la composición de las Áreas de Competencias se ha tenido en cuenta que todos los departamentos didácticos estén adscritos a una de ellas (currículo relacionado), y que el número de departamentos que las componen sea operativo en todo lo posible, y favorezca la coordinación.

Criterios de nombramiento Jefaturas Departamentos Didácticos

Según el artículo 95, apartado 1, del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, el nombramiento de las jefaturas de los departamentos didácticos corresponde a la persona titular de la Delegación Provincial de Educación, a través de propuesta hecha por la dirección del centro, oído el claustro de profesores. Dicha propuesta atenderá a los siguientes criterios:

- Profesorado funcionario con destino definitivo en el centro.
- Antigüedad en el centro.
- Profesorado funcionario del cuerpo de catedráticos de enseñanza secundaria.
- Profesorado con continuidad en el centro.
- Experiencia docente y en cargos iguales o similares.
- Rotación cada dos cursos académicos de entre los profesores definitivos en el centro.
- Participación equilibrada de profesores y profesoras

Criterios de nombramiento Coordinadores de Áreas de Competencias

Según el artículo 84, apartado 3, del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, en cada área de competencias uno de sus miembros realizará las funciones de coordinación. Su designación corresponderá a la dirección del centro, y atenderá a los siguientes criterios:

- Ostentar la jefatura de un departamento didáctico que pertenezca al área.
- Experiencia docente y como jefe de departamento didáctico o coordinador.
- Formación en pedagogía, innovación educativa, elaboración de materiales curriculares, trabajo en equipo, etc.
- Idoneidad para el cargo, atendiendo a implicación en tareas de diseño curricular, innovación educativa, atención a la diversidad y/o actividades extraescolares; compromiso y participación en otros proyectos del centro; aportación y propuestas en Claustro o Consejo Escolar, etc.
- Profesorado con continuidad en el centro.
- Rotativo cada dos cursos académicos.

Determinación del horario de dedicación Órganos de Coordinación Docente

El horario de dedicación de las personas responsables de los distintos órganos de coordinación docente viene determinado por el artículo 15, apartado 2, de la Orden 20 agosto 2010. Según ésta y la tipología de nuestro centro, el número de horas de reducción que nos corresponden son 39 horas.

Las horas de dedicación de las jefaturas de los departamentos didácticos se establecen en función del número de profesores que forman parte de cada uno de ellos, del tipo de áreas, materias, ámbitos o módulos que imparten y del alumnado asignado a sus enseñanzas.

Reducciones aplicadas a las jefaturas de departamentos y coordinadores de áreas:

	DEPARTAMENTOS	REDUCCIÓN (Horas)
1	Matemáticas	3
2	Lengua Castellana y Literatura	3
3	Ciencias de la Naturaleza	3
4	Ciencias Sociales, Geografía e Historia	3
5	Inglés	3
6	Francés	2
7	Tecnología	3
8	Educación Plástica	3*
9	Música	*Se reparten 1 y 2 según Coordinador
10	Educación Física	2
Total Dtos. Coordinación Didáctica		25
11	Formación, evaluación e innovación educativa	2
12	Actividades Complementarias e Extraescolares	3
13	Orientación	3
14	Áreas de Competencia (3)	2x3=6
TOTAL ASIGNADAS		39

Otras reducciones para coordinadores de planes y proyectos:

- Coordinador TIC 2.0: 2 horas lectivas.
- Coordinador Plan de Autoprotección: 3 horas complementarias.
- Coordinador Coeducación: 1 hora servicio de guardia.

La dirección del centro será la encargada de tomar decisiones en los casos de que el profesorado acumule dos reducciones horarias por jefatura o coordinación, y la organización del centro así lo aconseje.

Plan de reuniones de los Órganos de Coordinación Docentes

- Equipos docentes.

- Áreas de competencias.
- Departamento de orientación.
- Departamento de formación, evaluación e innovación educativa.
- Equipo técnico de coordinación pedagógica.
- Tutoría.
- Departamentos de coordinación didáctica

Artículo 23: Proyecto educativo

ñ) Criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de tutorías, de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del centro y orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado.

Se incluye, asimismo, criterios para la elaboración del horario del profesorado.

<h3>Criterios pedagógicos para la elaboración de los horarios del alumnado</h3>
--

La distribución de las áreas y materias en cada jornada, y a lo largo de la semana, se realizará atendiendo a razones exclusivamente pedagógicas.

Las clases se desarrollarán de lunes a viernes, ambos inclusive. Cada periodo lectivo tendrá una duración de sesenta minutos. La jornada escolar incluirá un descanso de treinta minutos, que será distribuido en dos periodos de quince minutos, repartidos equilibradamente a lo largo de dicha jornada. En ningún caso podrá haber horas libres intercaladas en el horario lectivo del alumnado.

Siempre que sea posible se tendrán en cuenta los siguientes criterios en la elaboración del horario del alumnado:

- Distribución equilibrada de las horas de cada materia a lo largo de la semana. Se procurará que las horas dedicadas a cada materia en un mismo grupo no se sitúen en días consecutivos. Este criterio se tendrá en cuenta con especial atención en aquellas materias que tienen pocas horas semanales.
- Con objeto de favorecer el éxito escolar, se procurará otorgar a aquellas materias con más carga docente y de contenidos, especialmente las instrumentales (Matemáticas; Lengua Castellana y Literatura; e Inglés), la primera franja horaria (1ª a 4ª hora) para su mejor aprovechamiento por parte del alumnado.
- Alternancia en la distribución de horas de una misma materia para evitar que se puedan impartir más de una hora en un mismo día, o que siempre se impartan en un mismo tramo horario (distribución poligonal).

- Distribución en las últimas horas de la jornada (4ª a 6ª), siempre que sea posible, de las materias optativas, aquellas con mayor carga lúdico-práctica y las horas de libre disposición (normalmente refuerzos educativos), dado su marcado carácter práctico y menor ratio.
- Simultaneidad de las diferentes materias optativas y refuerzos de instrumentales por niveles con el objetivo de facilitar la gestión de los espacios y recursos del centro.
- Se intentará respetar al máximo lo solicitado por el alumnado en su elección de materias optativas y materias de modalidad, especialmente en cuarto de la E.S.O.
- En aquellas enseñanzas agrupadas en ámbitos o módulos (PDC o 2º PCPI), las sesiones de un mismo ámbito o módulo podrán abarcar dos horas consecutivas, pero intentando evitar que se extiendan por más de tres (consecutivas o no) en un mismo día.
- En el nivel de 1º PCPI, en el que hay módulos de carácter teórico y módulos de carácter práctico, se procurará agrupar los teóricos durante la primera franja horaria del día, reservando las últimas horas para los de carácter práctico en el taller. Estos módulos, tanto unos como otros, podrán agruparse en dos, tres o cuatro horas consecutivas para un mejor aprovechamiento por parte del alumnado.
- En la elaboración del horario del alumnado con necesidades educativas especiales de apoyo educativo se debe buscar un reparto y optimización de los recursos disponibles en función de las necesidades del alumnado, y propiciar el mayor tiempo posible de dedicación de ese apoyo dentro del aula ordinaria.
- Cuando debido al elevado de alumnos de necesidades educativas especiales y a la escasez de recursos humanos para su correcta atención en el aula ordinaria lo aconseje, la atención de dichos alumnos se realizará en el aula de apoyo, y en la franja horaria correspondiente a las materias que trabajen en dicho aula (instrumentales).
- La decisión sobre el alumnado propuesto para la aplicación de medidas de atención a la diversidad (Programa Diversificación Curricular, Refuerzos Educativos - libre disposición, etc.) corresponde a los Equipos Docentes.
- También se tendrá en cuenta criterios específicos de conveniencia a petición de los departamentos con un elevado componente instrumental.

Criterios para la elaboración de los horarios del profesorado
--

Además de la asignación de horas establecidas en la normativa vigente, siempre que sea posible se tendrán en cuenta los siguientes criterios en la elaboración del horario del profesorado con el siguiente orden de prioridad:

- Priorización de que el profesorado tenga asignadas las horas lectivas correspondientes, es decir, 18 horas como mínimo y 21 horas como máximo.
- En caso de que el profesorado tenga que asumir un número mayor de 18 horas lectivas, se procurará que sea asumida por aquellos profesores que tengan mayor número de horas de reducción por cargos de órganos de coordinación docente.
- Asignación de las reducciones por cargos, coordinación, mayor de 55 años, etc.
- Se priorizará la asignación de jefaturas de departamentos y coordinaciones de planes y proyectos a profesorado que tenga continuidad en el centro.
- Siempre que la legislación y la plantilla de profesorado del centro lo permita, no existirá la acumulación de cargos que conlleven reducciones horarias.
- La dirección del centro es la competente para la designación del profesorado responsable de la aplicación de las medidas de atención a la diversidad, según el artículo 5.2 de la Orden de 25 de julio de 2008 por la que se regula la atención a la diversidad, aunque se dará cierta autonomía a los departamentos implicados.
- En cada tramo horario existirá al menos un miembro del equipo directivo de guardia directiva.
- Asignación de tutorías y guardias de profesorado.
- En la asignación de las guardias en la biblioteca tendrán prioridad el profesorado participante en el Plan Lecturas y Biblioteca.
- Distribución equitativa del número de profesores y profesoras de guardia en toda la franja horaria evitando concentración en la mitad de la jornada escolar (1 profesor de guardia cada 8 grupos o fracción, y de seis en el caso de guardias de recreo).
- Simultaneidad en la asignación de una hora semanal en jornada de mañana en los horarios de los miembros de un mismo departamento para la realización de las reuniones.
- Simultaneidad en la asignación de una hora semanal en jornada de mañana en los horarios de los tutores y jefatura del departamento de orientación para la realización de las reuniones de tutoría.
- Se procurará que los horarios de los profesores que compartan con otros centros sean adecuados, tanto a la hora del traslado como de la impartición de las materias que le correspondan, para ellos deberán coordinarse los jefes de estudios de los centros implicados.
- El profesorado podrá completar la parte regular no lectiva de su horario con la figura administrativa de Organización y Mantenimiento de Material Educativo, además de

Programación de Actividades Educativas y Elaboración de Materiales Curriculares, entre otras.

- Se reservará una tarde a la semana, coincidiendo el mismo día (martes), para disponer de una hora de atención a las familias.
- Todo el profesorado tendrá una asignación horaria para evaluaciones y reuniones de equipos educativos.
- Todo el profesorado tendrá una asignación horaria para reuniones de Claustro.
- Los coordinadores de áreas de competencias, jefatura de orientación y jefatura de formación, evaluación e innovación educativa tendrán una asignación para reuniones de Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.
- Los representantes del sector profesorado en el consejo escolar del centro tendrán una asignación horaria para las reuniones del órgano colegiado correspondiente.
- Asignación de horas para la realización de actividades complementarias y de formación atendiendo a las actividades programadas por cada departamento y reflejadas en el Plan Anual de Centro.
- Asignación de horas para la realización de actividades formación y de perfeccionamiento atendiendo a las actividades que se prevean realizar a lo largo del curso escolar.

Control del cumplimiento de horarios

El profesorado debe cumplir el horario personal que le corresponde y que comprende tanto las actividades lectivas como las no lectivas de su horario regular, así como la parte de horario no regular.

El profesorado firmará todos los días en el registro diario de asistencia ubicado en la sala de profesores, que será actualizado diariamente por la Jefatura de Estudios y retirado por ella a diario. El soporte de firmas será custodiado en Jefatura de Estudios, será revisado por Dirección, y estará a disposición del Inspector/a de referencia de Centro cuando sea solicitado.

Asimismo, se dispondrá todos los días en la sala de profesores otro registro diario donde firmarán todos los profesores de guardia de esa jornada, e incluirán la anotación de incidencias que se produzcan (ausencias de profesorado imprevistas, conductas negativas, etc.).

En lo que respecta al horario lectivo, el control se realiza mediante el parte diario de clase de cada grupo, en el que el profesor firma y anota todas las incidencias que se produzcan durante ese periodo lectivo.

Criterios para la asignación de las tutorías

Según el artículo 90 del decreto sobre el Reglamento Orgánico de los I.E.S., cada grupo de alumnos y alumnas tendrá un tutor o tutora que será nombrado por la Dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo. Para los casos de alumnos con n.e.e. escolarizados en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el tutor o tutora del grupo donde estén integrados y el profesorado especialista.

- La tutoría de cada grupo de alumnos/as recaerá preferentemente en uno de los profesores o profesoras que tenga mayor carga horaria semanal en dicho grupo, y a ser posible, que imparta docencia a todos los alumnos del mismo.
- En la asignación de tutorías se podrá pedir asesoramiento al orientador/a del centro. También será muy importante el grado de experiencia del docente en este tipo de enseñanzas, la labor desarrollada como tutor, así como la formación sobre temas relacionados con la Acción Tutorial.
- En los grupos de 1º y 2º de E.S.O. tienen prioridad los maestros que impartan docencia a estos grupos a la hora de la designación de dichas tutorías.
- Atendiendo al criterio de continuidad en la asignación de alumnado a grupos en la promoción, también se tendrá en cuenta la continuidad del tutor para la asignación de tutorías de un curso a otro.
- Cuando el profesor haya sido tutor en un grupo que finalizaba etapa, se procurará que el curso siguiente inicie la acción tutorial en grupos iniciales de etapa.
- Se evitará que un profesor que ostente una jefatura de departamento sea tutor, salvo expreso deseo del profesor siempre y cuando no haya incompatibilidad con la normativa que rija sus funciones, y las necesidades del centro lo exijan.
- Para aquel profesorado que una vez cubiertas las tutorías del centro no ostente ninguna otra función se contemplará la posibilidad de crear tutorías de apoyo (cotutoría) a los grupos designados como "de actuación preferente" en la evaluación inicial, con las siguientes funciones: seguimiento de faltas, actividades para los periodos de recreo, seguimiento del

alumnado que genera problemas de convivencia motivados por su interacción dentro del grupo, etc.). Estas actuaciones también se contemplarán para profesores voluntarios.

Criterios para la asignación de las enseñanzas

En el primer Claustro del mes de septiembre, el Jefe de Estudios comunicará a los departamentos didácticos y de orientación las materias, módulos y ámbitos encomendados a cada uno de ellos, así como el número de grupos según los datos de matrícula en el centro. La asignación de materias por departamentos se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Se hará siempre atendiendo a la adscripción de especialidades según la normativa vigente.
- Los departamentos asumirán sus enseñanzas obligatorias según normativa aún conllevando sobrecarga horaria (hasta las 21 horas semanales incluyendo reducciones horarias) para sus miembros, exceptuando aquellos casos en los que haya otro departamento con insuficiencia horaria que pueda asumir las citadas horas.
- Siempre que un departamento tenga que asumir horas de otra especialidad por necesidades del servicio, se tendrá en cuenta el currículum del profesorado y afinidad a la materia de sus miembros para la asunción de esas horas.
- Las materias sin una asignación a especialidades se asignarán de manera equitativa entre los departamentos con insuficiencia horaria.
- Las materias optativas de oferta no obligatoria serán asumidas por el departamento que las ofertó, aún conllevando sobrecarga horaria de sus miembros (hasta 21 horas semanales incluyendo reducciones horarias).

La distribución de materias entre el profesorado de un mismo departamento se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Cuando un departamento tenga sobrecarga horaria, siempre que se pueda, se distribuirán el número de horas/materia entre los miembros del departamento de la manera más equitativa posible evitando la sobrecarga de un único miembro.
- Los departamentos, en reunión extraordinaria celebrada a continuación del primer Claustro del mes de septiembre, propondrán a la dirección del centro la distribución entre el profesorado que los compone de las materias, módulos, ámbitos, cursos y grupos que tengan encomendados atendiendo a los criterios pedagógicos anteriormente fijados. En caso de no existir acuerdo entre los componentes del departamento en la distribución de cursos, grupos, materias, módulos y ámbitos, los profesores y profesoras que estén en ese momento en el Centro, la propuesta saldrá de la elección según un orden siguiendo el procedimiento

que se establece a continuación. En casos de ausencia, por causas no imputables al mismo, podrá delegar en cualquier otro profesor o profesora que actuará en representación de éste. El orden de elección será el siguiente:

a) Profesorado de Enseñanza Secundaria con la condición de catedrático con destino definitivo en el Centro.

b) Profesorado de Enseñanza Secundaria, profesores técnicos de Formación Profesional, y Maestros, con destino definitivo en el Centro.

c) Otros profesores.

Dentro de cada apartado a), b) y c) anteriores, la prioridad en la elección vendrá determinada por la antigüedad en el cuerpo al que pertenece el profesorado, y de existir empate por la antigüedad en el Centro.

El procedimiento a seguir será el que se describe a continuación: el profesor o profesora a quien corresponda, de acuerdo con el orden anteriormente establecido, elegirá un grupo de alumnos de la materia, módulo o ámbito, y curso que desee impartir preferentemente. A continuación lo hará el profesor o profesora siguiente, y así sucesivamente hasta completar una primera ronda entre el profesorado del departamento presente en este acto. Finalizada la primera ronda, se procederá a realizar otras sucesivas hasta que todos los profesores y profesoras completen su horario lectivo o se hayan asignado todas las materias, módulos, ámbitos, grupos y cursos que correspondan al departamento.

La elección de horario correspondiente al primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria no se llevará a cabo hasta que no se haya cubierto la totalidad del horario del segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria.

Para que el profesorado de Enseñanza Secundaria pueda concurrir a la elección de horas correspondientes al primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, deberá garantizarse que la totalidad del horario del centro del segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria esté ya cubierto. Garantizado este extremo, cuando maestros y profesores de Enseñanza Secundaria soliciten impartir horario del primer ciclo, se aplicará el criterio de antigüedad en los respectivos cuerpos a efectos de establecer el orden de prioridad en la elección.

El profesorado que haya obtenido destino en el centro deberá estar presente para participar en las tareas de organización del curso. En caso de que algún profesor o profesora no concurra en la fecha señalada, por causas imputables al mismo, perderá el derecho a ejercitar la prioridad que pueda corresponderle en cuanto a la elección de horarios, asignación de funciones, etc.

- Si después de lo descrito en el punto anterior, siguiese el desacuerdo entre los miembros de algún departamento, corresponderá a la Dirección del centro la asignación de las

enseñanzas a cada miembro del mismo, oída la persona titular de la jefatura del departamento.

Criterios para el agrupamiento del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria

Para la confección de grupos se seguirán los principios de heterogeneidad (dentro de un mismo grupo) y homogeneidad (grupos de un mismo nivel), y cuantos favorezcan el éxito escolar del alumnado. Los criterios que se aplicarán con carácter general en la formación de los grupos son los siguientes:

- Se procurará que el número de alumnado por grupo sea equilibrado.
- En la medida de lo posible se intentará que haya equilibrio en la distribución del alumnado por sexo en cada grupo.
- Los grupos serán heterogéneos, es decir, no se harán grupos en cuanto a capacidades intelectuales, sexo, raza o religión.
- Los alumnos con mejores perspectivas de éxito escolar, repetidores y alumnos que promociones por imperativo legal, si los hubiera, serán distribuidos equitativamente entre los grupos existentes en ese nivel, en la medida que la elección de optativas lo permita.
- Los alumnos con necesidades educativas especiales, si los hubiera, serán distribuidos equitativamente entre los grupos existentes en ese nivel, y atendiendo siempre las indicaciones y sugerencias del Departamento de Orientación.
- Se repartirán en grupos diferentes a los alumnos que generen problemas de convivencia o conflictividad, tanto individual, como motivados por su interacción dentro del grupo.
- Materia optativa elegida y opción religiosa.
- Centro de procedencia en el alumnado de 1º de E.S.O., teniendo en cuenta las recomendaciones y sugerencias facilitadas en las reuniones de coordinación con el centro adscrito por los tutores de los grupos a los que pertenecían.
- Jefatura de Estudios, teniendo en cuenta las recomendaciones de los equipos educativos y la información recibida en las diferentes reuniones, procederá a distribuir al alumnado de manera proporcionada entre las materias de Libre Disposición que oferte el centro, y siempre primando una menor ratio en aquellos grupos con carácter de refuerzo educativo.
- Siempre que la organización del centro así lo permita se procurará que los agrupamientos de materias optativas, especialmente aquellas que tengan por objeto el refuerzo educativo de materias instrumentales, sean reducidos, preferentemente no más de 15 alumnos.

- En 4º de ESO se procurará atender al mayor número de configuraciones de materias opcionales y optativas posible para favorecer la continuidad de estudios del alumnado, siempre que la organización del centro así lo posibilite. Con el propósito de realizar una oferta lógica y amplia de posibles itinerarios futuros congruentes con la organización del centro, y haciendo uso de la legislación vigente, el centro podrá hacer agrupaciones de dichas materias opcionales y optativas.
- En todos los grupos se atenderá a las recomendaciones sugeridas por los distintos equipos educativos en las sesiones de evaluación finales del curso anterior en cuanto a optatividad, emparejamientos a evitar o tener en cuenta, etc.
- La distribución de alumnos por optativas, el elevado número de alumnos de necesidades educativas especiales que aconsejen su atención en el aula de apoyo, o el hecho de los alumnos de 3º y 4º de ESO que cursan un Programa de Diversificación Curricular abandonan el grupo durante buena parte del horario, puede condicionar el criterio de homogeneidad en cuanto a la confección de los diferentes grupos de un mismo nivel. Este hecho también se puede ver afectado por la puesta en marcha de agrupamientos flexibles, preferiblemente en las materias instrumentales, con el fin de mejorar el progreso del alumnado y tratar más eficazmente la atención a la diversidad, siempre y cuando los equipos de coordinación docente así lo decidan, y la organización del centro lo permitiese.

Como fuente de información a la hora de realizar los agrupamientos se utilizarán:

- Reuniones de Equipos Docentes.
- Actas de Evaluación.
- Información facilitada por los Centros de Educación Primaria (reuniones de coordinación).
- Informe de convivencia de Jefatura de Estudios.
- Documentos de matriculación.

Una vez iniciado el curso escolar y cuando sea necesario, el Equipo Educativo, con el asesoramiento del Departamento de Orientación, podrá proponer al Equipo Directivo el cambio de grupo de aquellos alumnos que tengan conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del grupo, problemas de relación con alumnos del grupo y/o necesidades educativas especiales y que el cambio suponga un beneficio en su rendimiento escolar y mejora del clima de convivencia.

Igualmente, una vez finalizado el curso escolar se dejará constancia en la memoria de tutoría aspectos relevantes a tener en cuenta para el agrupamiento del siguiente curso.